



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 047-2015-UNAMAD-C.I.-C.U.

Puerto Maldonado, 03 de marzo del 2015

VISTO:

El expediente N° 671; Oficio N° 154-2015-UNAMAD-CI-VRAC, de fecha 25 de febrero del 2015; Acuerdo del Pleno de la Comisión de Intervención en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 012-2015, de fecha 27 de febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, con Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013, la Asamblea Nacional de Rectores, declaró en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y en aplicación de las Leyes N° 27602 y 26490 designó una Comisión de Intervención con atribuciones de reorganización con cese de autoridades, encargada de finalizar el proceso de institucionalización y que garantice el normal funcionamiento de los órganos de gobierno, por el plazo de dos años; comisión que estará integrada por el Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, Presidente; Dra. Ela Leila Estrada Oré, Vicepresidente Académico y el Dr. Manuel Israel Hernández García, Vicepresidente Administrativo; Comisión, que de conformidad al artículo 3° de la citada Resolución haría las veces de Asamblea Universitaria y de Consejo Universitario; asimismo con Resolución N° 1152-2014-ANR, de fecha 03 de julio del 2014, la Asamblea Nacional de Rectores, resuelve aceptar la *renuncia del Dr. Manuel Israel Hernández García* al cargo de Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y designar al *Dr. Edwin Guillermo Auris Melgar* como Vicepresidente Administrativo;

Que, mediante Oficio N° 154-2015-UNAMAD-CI-VRAC, de fecha 25 de febrero del 2015, la C.I Vicerrectora Académica solicita al C.I Rector de la UNAMAD, que en vías de regularización se considere en la agenda del Consejo Universitario, la propuesta de encargatura de la Dirección de la Escuela Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia al M.V.Z Jimmy Flores Mendoza, a partir del 15 de enero del 2015, por motivos de viaje de estudios del Director titular Med. Vet. Manuel Delgado Bernal, a la Universidad de Florida-EEUU;

Que, el artículo 145° del Estatuto de la UNAMAD, prescribe "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, el Pleno de la Comisión de Intervención de la UNAMAD, reunido en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 012-2015, de fecha 27 de febrero del 2015, **ACORDÓ: ENCARGAR**, la Dirección de la Escuela Académica Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMAD, al M.V.Z Jimmy Flores Mendoza, a partir del 15 de enero del presente año, en vías de regularización, y mientras dure la ausencia del Director titular, o hasta que la autoridad disponga lo conveniente;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**  
**"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

**COMISION DE INTERVENCION**  
**RESOLUCION N° 047-2015-UNAMAD-C.I.-C.U.**  
**Puerto Maldonado, 03 de marzo del 2015**

Que, estando a lo acordado por el Pleno de la Comisión de Intervención de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la UNAMAD, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0622-2013-ANR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada, la Dirección de la Escuela Académica Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMAD, al M.V.Z. Jimmy Flores Mendoza, a partir del 15 de enero del presente año, hasta que la autoridad disponga lo conveniente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, al interesado y a las oficinas que correspondan para su conocimiento y acciones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

*[Signature]*  
Dra. Ela Leila del Socorro Estrada Ore  
C.I. - RECTOR (e)



Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios  
*[Signature]*  
Abog. Jorge Luis Díaz Revoredo  
SECRETARIO GENERAL

C.C.:  
PCI  
VPAD CI  
VPAC CI  
OAL  
OCI  
OGP  
ODP  
DPI  
JDA I  
Interesados  
OGI  
MHMB/R  
JLDR/SG  
EOD/Digitador